ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124,128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO PROFESIONAL A LA POBLACIÓN EN SUS TAREAS EDUCATIVAS EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS".

1. Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable

- **1.1.** Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: "Apoyo Profesional a la Población en sus Tareas Educativas en las Bibliotecas Públicas".
- 1.2. Responsable directo de la ejecución del programa social: Alcaldía Tlalpan.
- 1.3. Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social:
- a) Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos: Coordinación del programa
- b) Coordinación de Educación: Seguimiento, verificación, supervisión y control del programa.
- c) Jefatura de Vinculación con Instituciones Educativas: Operación directa del programa.
- 1.4. Este programa no se vincula ni cuenta con ejecución coordinada con otras dependencias.
- **1.5**. Este programa no se ejecuta de manera conjunta con alguna otra Dependencia, Órgano Desconcentrado, Organismo Descentralizado, Alcaldía o Entidad.

2. Alineación programática

2.1. Este programa social incorpora la siguiente alineación con los ejes y derechos y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México:

Alineación con los ejes, derechos y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024:

Eje de gobierno 1: Igualdad y Derechos

- 1.1 Derecho a la educación
- 1.1.1 Ampliar y fortalecer la educación inicial
- 1.1.2 Apoyar a la Secretaría de Educación Pública Federal en la mejora integral de la educación básica en la Ciudad de México.
- 1.6 Derecho a la igualdad e inclusión
- 1.6.1 Niñas, niños y adolescentes
- 1.6.2 Jóvenes

Se alinea además a los siguientes Ejes de Gobierno de la Alcaldía de Tlalpan:

Eje 1. Tlalpan: Gobierna desde la Comunidad.

Objetivo 1.2. Estado de derecho y ejercicio pleno de los derechos humanos.

Objetivo 1.4. Gobierno solidario, vinculado y siempre construyendo comunidad.

Eje 2. Tlalpan: Sustentable y Solidaria.

Objetivo 2.2. Acciones y programas que combatan la pobreza y la desigualdad.

Eje 3. Tlalpan: Desarrollo Social Incluyente con Igualdad de Oportunidades.

Objetivo 3.2. Fomento del desarrollo de la niñez, juventud y de la atención de los adultos mayores y personas con discapacidad.

Objetivo 3.3. Igualdad de género y la diversidad sexual.

2.2. Derechos sociales universales que se busca contribuir a satisfacer:

Alineación con las libertades y derechos plasmados en la Constitución de la Ciudad de México, en específico con el derecho a la educación y en su diseño contempla la atención a grupos vulnerables.

El presente programa se encuentra alineado con las disposiciones y derechos plasmados en los siguientes artículos de la Constitución Política de la Ciudad de México:

Artículo 3. De los principios rectores.

- 1.- La dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos. Se reconoce a toda persona la libertad y la igualdad en derechos. La protección de los derechos humanos es el fundamento de esta Constitución y toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a éstos.
- 2.- La Ciudad de México asume como principios:
- a) El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal;

Artículo 4.- Principio de interpretación y aplicación de los derechos humanos.

- A. De la protección de los derechos humanos (...).
- B. Principios rectores de los derechos humanos (...).
- C. Igualdad y no discriminación. (...).

Artículo 5. Ciudad garantista.

- A. Progresividad de los derechos. (...)
- B. Exigibilidad y justicia de los derechos. (...).

Artículo 6. Ciudad de libertades y derechos.

- A. Derecho a la autodeterminación personal. (...).
- D. Derechos de las familias.
- 1.-Se reconoce a las familias la más amplia protección, en su ámbito individual y colectivo, así como su aporte en la construcción y bienestar de la sociedad por su contribución al cuidado, formación, desarrollo y transmisión de saberes para la vida, valores culturales, éticos y sociales.
- G. Derecho a defender los derechos humanos. (...).

Artículo 8. Ciudad educadora y del conocimiento.

- A. Derecho a la educación. (...).
- D. Derechos culturales. (...).

Artículo 9. Ciudad solidaria.

A. Derecho a la vida digna. (...).

Artículo 11. Ciudad incluyente

- A. Grupos de atención prioritaria. (...).
- B. Disposiciones comunes. (...).
- C. Derechos de las mujeres. (...).

```
D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes. (...)
E. Derechos de las personas jóvenes. (...).
```

Alineación con las disposiciones y derechos plasmados en los siguientes artículos de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal:

Artículo 4. Los principios de la política de Desarrollo Social son:

```
    Universalidad. (...).
    Igualdad. (...).
    Equidad de Género. (...).
    Equidad Social. (...).
    Justicia Distributiva. (...).
    Diversidad. (...).
    Integralidad. (...).
    Exigibilidad. (...).
    Participación. (...).
    Transparencia. (...).
    Efectividad. (...).
    Protección de Datos Personales. (...).
```

Además de alinearse al objetivo de Desarrollo Sostenible número 4: Educación de Calidad de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

3. Diagnóstico

3.1. Antecedentes

Este programa busca maximizar el aprovechamiento de las herramientas informáticas de cada biblioteca a través del uso de la tecnología con fines educativos, perseverando el máximo objetivo de una biblioteca, que radica no sólo en conservar el acervo bibliográfico existente, sino también en difundir en forma dinámica conocimientos en particular en beneficio de las y los tlalpenses en edad escolar, usuarios de estos espacios de la Alcaldía Tlalpan interesados en particular en reforzar los conocimientos adquiridos en las instituciones de educación públicas o particulares primordialmente de educación básica. Esta población se encuentra formada principalmente de niños y jóvenes que cursan primaria y secundaria respectivamente, por lo cual se llegó a la resolución de utilizar las 19 bibliotecas de la demarcación como instrumentos para el enriquecimiento académico de los usuarios, la orientación estudiantil y vocacional, y de esta manera contribuir a reducir las cifras locales de la demarcación y de la ciudad, acerca del rezago educativo y atraso escolar. Sin embargo, alineados con los principios de equidad e inclusión, este programa social incluirá y beneficiará a todo usuario que requiera de los servicios del mismo. Una vez establecida la misión antes mencionada, se nombró al programa "Apoyo Profesional a la Población en sus Tareas Educativas en las Bibliotecas Públicas". Que brindará asesorías presenciales, orientación vocacional y académica.

Se realizó una pequeña encuesta entre los usuarios de este programa en las bibliotecas de la demarcación, con una muestra poblacional a conveniencia de 350 de niños menores de edad, quienes expresaron en una serie de 4 preguntas, en resumen, la necesidad de este programa de apoyo educativo que oriente (sobre todo a niños usuarios) en sus actividades académicas, en la búsqueda de información y en general, también se brinde orientación vocacional en vinculación con diferentes instituciones educativas. En el ejercicio fiscal 2019, se implementó el programa social "Apoyo Profesional a la Población, en sus Tareas Educativas en las Bibliotecas Públicas en la Alcaldía Tlalpan, 2019", el cual tenía como objetivo general dar asesorías educativas presenciales a 4,000 niños y jóvenes estudiantes de nivel primaria y de educación secundaria en escuelas públicas, a través de la conformación de un equipo de 15 maestros que colaboraron en su implementación. Para el ejercicio fiscal 2020, el programa social pretende aumentar la meta de 4,000 estudiantes a 5,000, así como ampliar el equipo educativo a 20 profesores, quienes serán las personas facilitadoras de servicios que otorgarán las asesorías educativas a la población escolar usuaria del programa social.

3.2. Problema Social Atendido

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer a través de la Encuesta Intercensal del 2015 que el 97.8% de la población mexicana logra concluir el nivel primaria, el 85.5% logra concluir la secundaria, y sólo el 66.7 % el nivel medio superior; lo cual nos habla de un aumento en la deserción escolar respecto al nivel de estudios.

Aunque la Ciudad de México ocupa el primer lugar en el grado promedio de escolaridad en población de 15 años y más (11.1 años cursados de educación formal), a nivel nacional sólo el 18. 6% de la población logra llegar al nivel superior. Contando también con que en la Ciudad de México únicamente el 45.5% de la población de tres años y más cuenta con educación básica.

Además, el INEGI presenta también un seguimiento de las cifras educativas que hasta 2011, indica que 50 jóvenes de cada 100 en la Ciudad de México y 60 de cada 100 en Tlalpan que egresan de la escuela primaria, abandonan las aulas ya sea en la secundaria o en el bachillerato. Por lo anterior, este programa está dirigido no de manera exclusiva, pero si enfocada a los usuarios de las bibliotecas de la Alcaldía Tlalpan (quienes hasta noviembre de 2018 sumaban más de 18, 000 tlalpenses) sin ningún criterio de exclusión.

3.2.1. Causas centrales

Entre las principales causas identificadas en relación al problema, se encuentran la incorporación temprana al mercado laboral, problemas familiares, la asignación de instituciones de educación media superior no deseadas por el estudiante, falta de motivación por desinterés en los contenidos y formas de enseñanza, y por reprobación.

3.2.2. Efectos centrales

Los efectos centrales del problema social planteado son: 1) Abandono escolar, 2) Rezago educativo y 3) Menores oportunidades de empleo mejor remunerado.

3.2.3. Derechos sociales vulnerados

Esta problemática vulnera derechos sociales y económicos universales como el derecho a la educación, a un empleo digno y el derecho a la difusión del conocimiento; también aquellos que engloba la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, como la equidad y la cohesión e integración social.

La manera como el programa social contribuirá a reducir la inequidad en el acceso a nivel básico, medio superior y superior, será mediante la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de asesorías, que fortalezcan en los usuarios los conocimientos en materias que engloban las ciencias sociales, naturales, así como las ciencias exactas.

3.2.4. Población potencial

La población potencial que abarca el presente programa social es de un total de 98,797 estudiantes inscritos en escuelas primarias y secundarias pertenecientes a la Alcaldía de Tlalpan (Fuente: Dirección de Procesamiento de Información de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, 2019).

3.3. Por qué es un problema público que requiere de intervención gubernamental

De acuerdo a las cifras de la UNESCO, México enfrenta un rezago educativo de 70 años, por lo que, de mantener esta tendencia, nuestros jóvenes alcanzarían la universalidad de la educación media superior hasta el año 2010. De esta forma, resulta indispensable implementar acciones que contribuyan a atender esta problemática mediante un programa social de esta índole.

La línea base del programa se establece a partir del rezago educativo existente en los niveles de educación básica fundamentalmente en las escuelas primarias y así abatir la deserción escolar que se presenta en la Alcaldía Tlalpan.

3.4. En la Alcaldía no existe otro programa que persiga los mismos propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga que otorgue el mismo beneficio a la población tlalpense.

Así mismo, a nivel estatal y federal, no se ha implementado algún programa o acción social que persiga los mismos objetivos, realice las mismas acciones o cubra a la misma población potencial.

4. Objetivos

4.1. Objetivo y estrategia general

Mediante este programa social se pretende fortalecer los conocimientos de los estudiantes que cursan la educación primaria y secundaria en escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía Tlalpan o que residan en esta demarcación, a través de asesorías presenciales en materias que son impartidas a nivel primaria y secundaria, mediante la participación de 20 personas que colaborarán con la implementación del programa social.

- a) Dar asesorías presenciales en materias que se imparten en nivel primaria y secundaria (español, matemáticas, historia, física, química, biología, geografía, formación cívica y ética, habilidad verbal y habilidad matemática) hasta a 5,000 niñas, niños y jóvenes, ya sea con residencia en la Alcaldía Tlalpan o estudiantes de escuelas primarias, secundarias públicas ubicadas dentro de la demarcación, promoviendo en la población vulnerable la inclusión de las/los usuarias/os a la educación, la equidad otorgando a los niños, niñas y jóvenes de la Alcaldía circunstancias de igualdad educativa, de calidad y gratuidad.
- b) La población objetivo del programa es: 62,671 niñas, niños y jóvenes que cursen la educación primaria y secundaria, inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas ubicadas en la Alcaldía de Tlalpan.
- c) Con este programa social se busca contribuir al ejercicio del derecho la educación de niñas, niños y jóvenes, que cursan la educación primaria, secundaria o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía, a través de la colaboración de 20 profesores que ayudarán con la implementación del programa social y que contribuirán al fortalecimiento de sus conocimientos y en su caso les permita concluir satisfactoriamente su instrucción.
- d) El objetivo general es el de respetar, proteger, promover y garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación y el acceso a la educación en derechos humanos a todas las personas que habitan y transitan la Ciudad de México.

4.2 Objetivos y acciones específicas

4.2.1 Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

Etapa 1: Integrar un equipo de 20 profesores, quienes impartirán las asesorías educativas a las niñas, niños y jóvenes que cursen el nivel de educación básica en escuelas públicas de la Alcaldía de Tlalpan.

Etapa 2: Dar hasta a 5,000 niñas, niños y jóvenes estudiantes de educación básica en escuelas públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas primarias o secundarias públicas ubicadas en la alcaldía o bien sean residentes de la demarcación, asesorías educativas en las materias que se imparten a nivel primaria y secundaria, tales como español, matemáticas, historia, física, química, biología, geografía, formación cívica y ética, habilidad verbal y habilidad matemática, con el objetivo de apoyarlos en la realización de sus tareas educativas y trabajos escolares.

Etapa 3: Cierre del programa social: 20 de diciembre de 2020.

4.2.2. Las acciones previstas para alcanzar los objetivos establecidos para la implementación del presente programa social consisten en la integración de un equipo de profesores preparados para impartir asesorías educativas en las materias que se imparten a nivel primaria y secundaria (como español, matemáticas, historia, física, química, biología, geografía, formación cívica y ética, habilidad verbal y habilidad matemática) a niñas, niños y jóvenes, con el objetivo de contribuir a disminuir el rezago educativo, así como el reforzar los conocimientos que son adquiridos dentro de las aulas, contribuyendo a la eliminación de factores de exclusión o discriminación de estudiantes que primordialmente residan en zonas con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

4.2.3. Los objetivos a corto plazo que se establecen para la implementación del presente programa social corresponden a la integración de un equipo de profesores, quienes serán los encargados de impartir las asesorías educativas a lo largo del ejercicio fiscal 2020. Los objetivos a largo plazo que pretende alcanzar el presente programa social, se centran en contribuir a disminuir el rezago educativo de estudiantes que cursan el nivel básico en escuelas públicas ubicadas dentro de la Alcaldía de Tlalpan.

5. Definición de poblaciones objetivo y beneficiarias

5.1. Población objetivo

De acuerdo con el último conteo de población y vivienda (INEGI, 2015) la Ciudad de México tiene una población estimada de 8 millones 985 mil 339 personas. Tlalpan es la cuarta alcaldía más poblada con 677,104 habitantes (7.6% del total de la Ciudad) y una tasa de crecimiento anual del 1%. Para 2015, el 47.4% de la población eran mujeres y el 52.6% hombres. Población objetivo: 62, 671 niñas, niños y jóvenes, que cursan la educación primaria y secundaria o han concluido este nivel, residentes de Tlalpan o estudiantes de alguna primaria o secundaria pública de esta demarcación.

- **5.2.** Población beneficiaria: 5,000 o más personas, preferentemente, niñas, niños y jóvenes, que cursan la educación primaria, secundaria o han concluido este nivel, residentes de la alcaldía Tlalpan o estudiantes en alguna primaria o secundaria pública en esta demarcación, con el objetivo de mejorar su aprovechamiento escolar recibirán el apoyo en la implementación del programa.
- **5.3.** Cuando la población que será beneficiaria sea menor a la población objetivo, para llevar a cabo la focalización territorial se dará prioridad a los estudiantes que residan en zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social o que pertenezcan a algún grupo de atención prioritaria, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos, o de la comisión de delitos, persona en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes.
- **5.4.** El presente programa social incorporará a un equipo de 20 personas que prestarán diversos servicios a la población usuaria, tales como asesorías y servicios de difusión.

No. facilitadores	Denominación	Actividades	Supervisor	Tipo evaluación
20	Profesores	 Dar trámite y seguimiento a los asuntos que le sean encomendados. Realizar los reportes referentes a la implementación del programa social. Ser el vínculo entre la JUD de Vinculación con Instituciones Educativas. Impartición de asesorías. Trato directo con las usuarias y los usuarios del programa social. Participación en diversas actividades implementadas por la Alcaldía, tales como eventos; conferencias; talleres; actividades culturales, educativas, deportivas, de formación e información. Las demás que le sean asignadas para el correcto desempeño de sus funciones. 	 JUD de Vinculación con Instituciones Educativas 	funciones en tiempo y

6. Metas físicas

6.1. Meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2020

La población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2020, corresponde a 62,671 estudiantes inscritos en escuelas primarias o secundarias públicas pertenecientes a la Alcaldía de Tlalpan, de la cual la cobertura alcanzada pretende ser de hasta 5,000 niñas, niños y jóvenes que cursen la primaria o secundaria en escuelas públicas de la Alcaldía Tlalpan, resultando una meta de cobertura de 7.97 % con respecto al total de la población objetivo.

6.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las niñas, niños y jóvenes habitantes de Tlalpan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social sean atendidas. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizará en la selección de usuarias/os y colaboradoras/es en la implementación del programa preferentemente habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

6.3. Las metas físicas que se esperan alcanzar:

a) De Resultados

- Dar hasta 5,000 asesorías educativas presenciales en las materias que se imparten a nivel primaria y secundaria (español, matemáticas, historia, física, química, biología, geografía, formación cívica y ética, habilidad verbal y habilidad matemática) a niños y jóvenes estudiantes de los niveles de educación primaria y secundaria que estudien en cualquiera de las escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía o bien sean residentes de la demarcación.
- Supervisar y verificar las actividades y servicios otorgados a través de la implementación de encuestas de satisfacción realizadas a los estudiantes usuarios del presente programa social.
- Contribuir con el fortalecimiento de los conocimientos de niños y jóvenes estudiantes de los niveles primaria y secundaria públicas estudios en cualquiera de las escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía o bien sean residentes de la demarcación que les permita a las usuarias y los usuarios obtener resultados satisfactorios en la Instrucción.

b) De Operación

- Consolidar un equipo de 20profesores que fungirán como personas usuarias y personas facilitadoras de servicios, los cuales colaborarán con la implementación del presente programa social realizando diversas actividades académicas y operativas, coordinado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas.
- Dar hasta 5,000 asesorías educativas presenciales a niños y jóvenes estudiantes de los niveles primarias y de educación secundarias públicas en cualquiera de las escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía o bien sean residentes de la demarcación mediante asesorías educativas presenciales en las materias de español, matemáticas, historia, física, química, biología, geografía, formación cívica y ética, habilidad verbal y habilidad matemática.

7. Programación presupuestal

- **7.1.** Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020.
- \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M. N.) para el ejercicio fiscal 2020.
- **7.2.** El monto unitario anual asignado a cada una de las 20 figuras educativas:

Programación Presupuestal									
o Ministración Mensual									
Cantidad	Monto (\$)	Cantidad	Frecuencia	Importe (\$)	mporte (\$) Unitario Presupues				
(A)	(B)	(C)	(D)	$(E) = B \times C$	Anual	to 2020			
					Asignado				
					$(F) = E \times A$				
20	5,000	10	Манда	50,000	1 000 000	100%			
20	3,000	10	diciembre	30,000	1,000,000	100%			
20	5,000	10		50,000	1,000,000	100%			
	(A)	Cantidad Monto (\$) (A) (B) 20 5,000	Ministración	Ministración Mensual Cantidad (A) (B) (Cantidad (C) (D) 20 5,000 10 Marzo a diciembre	Ministración Mensual Cantidad Monto (\$) Cantidad Frecuencia Importe (\$) (A) (B) (C) (D) (E) = B x C 20 5,000 10 Marzo a diciembre				

- **7.3.** Se asignará a cada persona facilitadora de servicios (profesores) \$5,000 por 10 ministraciones, otorgando el 100% del monto de presupuesto.
- 7.4. El costo de operación es del 100% y se destina al pago de los beneficiarios facilitadores (maestros).

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1. Difusión

- **8.1.1.** Las reglas de operación de este programa social serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO www.sideso.cdmx.gob.mx). De igual forma, la convocatoria para participar en el Programa Social será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México, así como en la página de internet oficial de la Alcaldía (www.tlalpan.gob.mx) y en las redes sociales de la demarcación. En caso de que las Reglas de Operación o la Convocatoria del presente programa social sean modificadas, dichas modificaciones se darán a conocer a través de la página de internet oficial de la Alcaldía (www.tlalpan.gob.mx) y en las redes sociales de la demarcación, así mismo, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- **8.1.2.** En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en los inmuebles asignados a la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos, así como a la Coordinación de Educación. También será difundido en los planteles públicos de educación básica, en juntas vecinales y a través de las mesas directivas de las escuelas públicas de la Alcaldía Tlalpan.
- **8.1.3.** Las personas que estén interesadas en ser usuarias del programa social, podrán acudir directamente a las oficinas de la Coordinación de Educación, ubicadas en Coscomate número 90 esq. San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, o podrán comunicarse vía telefónica al número 5483-1500 extensión 5902.
- **8.1.4.** La difusión de las acciones sociales evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personas, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

8.2. Requisitos de Acceso

- **8.2.1.** Los requisitos de acceso a al presente programa social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.
- **8.2.2.** Los requisitos de acceso de este programa social serán congruentes con la definición de la población objetivo y no podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos por las reglas de operación.

- **8.2.3.** Las y los maestros que estén interesados en participar como Facilitadoras/es de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Acreditar haber impartido clases en algún plantel de cualquier nivel educativo.
- Firmar la solicitud de registro.
- Tener disponibilidad de horario.
- Firmar la Carta Compromiso correspondiente; Ficha de registro; Carta de conocimiento de estatus y apoyo económico; así como la Carta de confidencialidad.
- En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía en programas anteriores al 2019, haber entregado satisfactoriamente los informes e información que en su caso se le haya requerido y no haber sido dado de baja por causa grave.
- Ser residente de la Ciudad de México (se dará prioridad a solicitantes que residan dentro de la Alcaldía Tlalpan).
- Ser mayor de edad.
- c) Las y los niños y jóvenes interesados en ser usuarios de las asesorías que se implementarán con el programa, deberán reunir los siguientes requisitos:
- -Ser residente de Tlalpan o estar inscrito en alguna escuela pública de educación primaria o secundaria.
- -Firmar solicitud de ingreso al programa por el padre/madre o tutor.

8.3. Procedimientos de Acceso

8.3.1. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO, <u>www.sideso.cdmx.gob.mx</u>, la página oficial de Internet (http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/)y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de las personas usuarias y facilitadoras de servicios de éste programa social son públicos y podrán ser consultados en todo momento por la población en general en la Coordinación de Educación, ubicada en Coscomate número 90 esq. San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México. Del mismo modo, podrán ser consultadas en la página oficial de internet de la Alcaldía (http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/).

- **8.3.2.** Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, periodos de registro de las personas interesadas en participar en el Programa Social, así como las unidades administrativas responsables serán detalladas a continuación:
- a) Los profesores que se encuentren interesados en formar parte como Facilitadoras/es de Servicios del presente programa social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- 1.- Acudir a las instalaciones de la Coordinación de Educación a entregar la documentación requerida en el apartado 8.3.4. Documentación de las presentes reglas de operación, para solicitar su registro en el programa.
- 2.- Firma de carta de derechos y obligaciones, así como los documentos: Carta Compromiso correspondiente; Ficha de registro; Carta de conocimiento de estatus y apoyo económico; así como la Carta de confidencialidad
- b) Las madres, padres o tutores de los niños y jóvenes interesados en ser usuarias de las asesorías presenciales que se implementarán con el programa, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- 1.- Acudir a alguna de las 19 bibliotecas ubicadas dentro de la Alcaldía para entregar la documentación solicitada en el apartado 8.3.4. Documentación de las presentes reglas de operación.

BIBLIOTECA	UBICACIÓN	TELÉFONO
Jaime Torres Bodet	Av. Hidalgo, esq. 16 de septiembre, C.P. 14900	58 49 91 97
Prof. Rafael Ramírez	Av. Morelos, esq. Guerrero, Pueblo de San Miguel Topilejo, C.P. 14500.	22 90 93 36
Santo Tomás Ajusco	Av. José Morelos, no 17, frente a la oficina del Comisariado Comunal entre Ignacio Zaragoza y Guadalupe Victoria, Pueblo de Santo Tomás Ajusco, C.P. 14710.	58 46 41 73
Filomeno González Sosa	Av. Hidalgo, s/n, Pueblo de san Miguel Ajusco.	58 46 31 83
Talmille	Cerro de las Batallas, MZ. 27, Lt. 18, entre Jazmines y Cerro San Joaquín, colonia Tlalmille, C.P. 14657.	58 49 36 90
Prof. Paulino Tlamatzin Velázquez	Av. Reforma, no 22, Pueblo de San Andrés Totoltepec.	58 49 08 10
Prof. José Aguirre Ramos	Enseñanza, s/n, esquina av. 5 de mayo, Pueblo de San Pedro Mártir.	54 85 64 97
San Pedro Mártir	Carretera Federal a Cuernavaca, km 19.5, Pueblo de San Pedro Mártir, 55C.P. 14656.	54 85 46 07
Bosques	Fresnos, s/n, mz. 181, entre Bosques y Guayacananes, colonia Bosques del Pedregal, C.P. 14738.	55 40 39 79 35
Lomas de Cuilotepec	Calle Cerrada del Roble, s/n, esquina Troya, colonia Lomas de Cuilotepec.	55 85 6448
Belvedere	Yobain, s/n, esquina Peloponeso, colonia Belvedere, C.P.14720.	56 31 29 13
Iztapapalotl	Lirios, equina con Azucenas, mz. 6, lt. 1, colonia El Mirador, C.P. 14749.	56 31 92 87
Ecológica Jerónimo Martínez Díaz	Hepelchenmz,no 70, entre la Troya y Mayuhuel, colonia Mirador II, C.P. 14740.	54 46 73 19
Dr. Roberto L. Mantilla Molina	Izamal, casi esquina con Tecal Deportivo Rodolfo Sánchez Taboada.	54 46 47 26
Valentín Gómez Farías	Mixtecos, esquina Yaquis, colonia Pedregal de las Águilas, C.P. 14439.	54 85 02 31
La Tortuga Xolalpa	Avenida Fuentes Buenas, s/n, esquina con Fuentes Bellas, colonia Fuentes de Tetepan.	53 24 08 38
Central Tlalpan	Allende, no 418, entre las calles Francisco I. Madero y Juárez, colonia Tlalpan Centro.	54 85 85 83
Renato Leduc	Vereda, no 44, unidad habitacional Villa Coapa.	56 03 98 41
San Nicolás Tolentino	Ex hacienda de San Nicolás Tolentino, s/n, colonia Arboledas del Sur, C.P. 14376	56 03 98 36

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, revisará e integrará debidamente los expedientes de los aspirantes facilitadores y/o usuarios, mismos que serán validados por el Titular de la Unidad Administrativa o su inmediato inferior, con el propósito de que sean enviados mediante oficio al Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Alcaldía de Tlalpan (CESAC) quien revisará que cumpla con la documentación establecida en las Reglas de Operación del Programa Social y asignará un número de folio por expediente, con el cual, el área responsable dará seguimiento a la solicitud. El CESAC no generará folio cuando después de la revisión se constate que el expediente no cuenta con la documentación solicitada, en tal situación el expediente será devuelto al área responsable.

Sin folio, el aspirante no podrá ser considerado para ocupar un lugar como facilitador o usuario del programa social.

- **8.3.3.** La Coordinación de Educación en conjunto con la JUD de Vinculación con Instituciones Educativas serán las áreas responsables de asesorar y acompañar cualquier solicitud de acceso al presente programa social que presente algún problema, fallo u omisión. Dichas áreas serán las encargadas de apoyar a que los potenciales facilitadores de servicios y usuarios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.
- **8.3.4.** Los profesores interesados en colaborar con la implementación del presente programa social como personas facilitadoras de servicios, deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:
- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud incorporación al programa (boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Alcaldía).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).
- -Curriculum vitae.
- -Medio de acreditación de haber impartido clases en algún plantel de cualquier nivel educativo (ordenes de adscripción, talón de pago, credencial de trabajo).
- -Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social.
- -Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

Las y los niños y jóvenes interesados en ser usuarios de las asesorías presenciales que se implementarán con el programa, deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Solicitud de acceso a este programa (firmada por el padre, madre, tutor o responsable de la crianza).
- Comprobante de estudios (puede ser constancia de estudios, credencial expedida por la escuela o boleta del grado anterior).
- Comprobante de domicilio expedido dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud incorporación al programa (boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Alcaldía).
- Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre o tutos (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña o niño que recibirá los servicios otorgados por el presente programa social.

Toda la documentación solicitada deberá ser entregada en tiempo y forma en la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, ubicada en las instalaciones de la Coordinación de Educación, sito en Coscomate número 90 esq. San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Las y los niños y jóvenes interesados en ser usuarios de las actividades que se implementarán mediante el presente programa deberán registrarse en cualquiera de las 19 bibliotecas ubicadas dentro de la Alcaldía a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2020.

Las personas que colaborarán en la implementación del programa social como facilitadores de servicios, el registro se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones

Educativas, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas, del 02 al 20 de febrero 2020.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa social no garantizan la aceptación como usuarios de este, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

8.3.5. Periodos de registro de las personas solicitantes

- Las y los jóvenes interesados en ser usuarios de las actividades que se implementarán mediante el programa social: Del 01 de marzo al 30 de noviembre de 2020.
- Las personas que desean colaborar en la implementación del programa social como personas facilitadoras de servicios: Del 02 al 20 de febrero 2020.
- **8.3.6.** El tiempo máximo de respuestas de solicitudes de atención o incorporación al programa social no excederá de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación serán respondidas en tiempo y forma, siendo adecuadamente motivadas.
- **8.3.7.** Se priorizará la atención a las y los jóvenes que se encuentren dentro de algún grupo de atención prioritaria.
- **8.3.8.** En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.
- **8.3.9.** En caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para al caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual el presente Programa Social establecerá las medidas correspondientes en atención a su competencia.
- **8.3.10.** En caso de que las solicitudes para ser usuarias/os de las actividades que se implementaran con motivo del presente programa social sean mayores al número de usuarias/os presupuestados, se priorizará la selección de los interesados conforme a los criterios siguientes:
- -Solicitudes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- -Niñas, niños y jóvenes que se encuentren dentro de algún supuesto establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México (personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales).

En caso de que las solicitudes para fungir como persona facilitadora de servicios en la implementación del presente programa social sean mayores al número de facilitadores presupuestados, se priorizará ña selección de los interesados conforme a los criterios siguientes:

- -Solicitudes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- -Cumplimiento pleno del perfil solicitado;
- -Entrevista de selección con evaluación satisfactoria.
- -Personas que se encuentre dentro de algún supuesto establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México (personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales).
- **8.3.11.** Las personas interesadas en participar podrán solicitar información sobre el estado de su trámite acudiendo directamente a las oficinas de la Coordinación de Educación, ubicadas en Coscomate número 90 esq. San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P.14050, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, o comunicándose al número telefónico 54831500 extensión 5902.

- **8.3.12.** Los solicitantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación y una vez que haya sido revisado su expediente por parte del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), obtendrán un Folio, el cual fungirá como comprobante de registro con el que se podrá dar seguimiento estatus de su aceptación como posible usuario o facilitador del presente programa social.
- **8.3.13.** Ningún procedimiento o requisitos de acceso no previsto en las presentes Reglas de Operación podría adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatoria del programa social.
- **8.3.14.** Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.
- **8.3.15.** Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social pasarán a formar parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, el cual conforme a los establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.
- **8.3.16.** En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.
- **8.3.17.** Los solicitantes que deseen aclaraciones sobre el rechazo de su solicitud, podrán acudir directamente a las instalaciones de la Coordinación de Educación, ubicadas en Coscomate número 90 esq. San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050 Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, o comunicándose al número telefónico al número 54831500 extensión 5902.
- **8.3.18.** Se promoverá el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.
- **8.3.19.** Cuando sea posible, se promoverá la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación del programa.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

Son requisitos de permanencia para profesores:

- Asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos, la Coordinación de Educación y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas. Tales como informe semanal de actividades o incidencias, listas de asistencia, los demás que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a las y los usuarios.
- Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

Son requisitos de permanencia de los estudiantes usuarios del presente programa social:

- No ser beneficiario de otro programa social o actividad institucional implementada por la Alcaldía que otorgue un beneficio similar a este programa.

- Asistir regularmente a las asesorías.
- Respetar los lineamientos internos de las Bibliotecas Públicas de la Alcaldía Tlalpan.

Son causales de suspensión temporal de este programa social para las personas seleccionadas como profesores:

- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos, la Coordinación de Educación y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Instituciones Educativas.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, tales como informe semanal de actividades o incidencias, listas de asistencia y los demás que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades del "Plan de Trabajo" y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

Son causales de suspensión temporal de los estudiantes usuarios del presente programa social:

- No asistir en más de dos ocasiones seguidas sin justificación a las asesorías.
- Falta no grave al reglamente de la Biblioteca.

Son causales de baja del programa social para las personas seleccionadas como facilitadoras de servicios:

- La renuncia voluntaria del programa social, la cual deberá estar plasmada en el formato correspondiente, firmado por la persona facilitadora de servicios.
- La duplicidad como persona beneficiaria en este programa, en caso de que se compruebe;
- Cuando la persona facilitadora de servicios renuncie a la ayuda por voluntad propia, en este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin y;
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Son causales de baja definitiva de los estudiantes usuarios del presente programa social:
- La renuncia voluntaria del programa social, la cual deberá estar plasmada en el formato correspondiente, firmado por la madre, padre o tutor de la persona usuaria del programa social.
- La no asistencia a las asesorías en más de tres ocasiones sin causa justificada.

En caso de que alguna persona facilitadora de servicios o usuaria del programa social, hayan sido acreedores a una baja de forma definitiva o suspensión temporal, deberán acudir a las instalaciones de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas para subsanar las causas que dieron motivo a su baja o suspensión.

En caso de realizarse sustituciones consecuencia de baja definitiva del programa social de alguna persona facilitadora de servicios, la persona de la lista de espera que sea seleccionada para colaborar con la implementación del programa social, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona facilitadora de servicios dada de baja.

La Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas usuarias o facilitadoras de servicios del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa social.

La Coordinación de Educación será la facultada para analizar y aprobar la baja definitiva de las personas que colaboren como facilitadoras/es de servicios que hayan incumplido con las Reglas de Operación, así mismo, la jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas será la facultada para seleccionar a una nueva persona facilitadora de servicios que se encuentre en lista de espera y que haya cumplido en tiempo y forma con todos los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, la

persona que sea seleccionada recibirá únicamente el porcentaje de las ministraciones que no le hayan sido entregadas a la persona facilitadora de servicios dada de baja.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa social, la Alcaldía de Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas definirá si entra otra persona a concluir las asesorías.

Las sanciones serán aplicadas por la Coordinación de Educación, ante la cual deberán ser subsanadas acudiendo a sus oficinas ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse al número 54831500 extensión 5902, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

- **8.4.2.** Para el caso de permanencia, suspensión o baja la documentación a presentar deberá ser la misma que se indica en el apartado 8.4. Procedimientos de acceso de las presentes Reglas de Operación, la cual deberá ser subsanada en los tiempos y formas que indique mediante oficio la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas.
- **8.4.3.** Para el procedimiento de inconformidad, apelación y resolución fundada al alcance de los beneficiarios que por alguna razón tipificada hayan sido excluidos, suspendidos, o dados de baja del programa, deberán seguir lo estipulado en el apartado 11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

- **9.1.** En primer lugar, cuando no sea posible la plena cobertura, se optará pos la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente los beneficios del programa social a todas las niñas, niños y jóvenes que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.
- **9.2.** Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá el criterio de priorización para las mujeres y niñas que por su condición se encuentren en un estado de vulnerabilidad y que se encuentren cursando algún grado de nivel básico en alguna escuela pública de la demarcación.
- **9.3.** Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de los beneficios, el cual permitirá seleccionar de forma clara a los beneficiarios del programa entre el universo de la población que sufre y tiene derecho a recibir atención.

Aunado a ello, los criterios, que en primer plano se utilizarán para la selección de la población beneficiaria del programa social, consistirán en la revisión y valoración de los siguientes aspectos fundamentales:

- I.- Cumplimiento pleno de la documentación solicitada en el 8.3 de las presentes Reglas de Operación;
- II.- Mayor número de aciertos en el examen de conocimientos (sólo para las personas que deseen colaborar como facilitadoras/es de servicios bajo la figura de "docentes").
- III.- Cumplimiento del perfil solicitado (sólo para las personas que deseen colaborar como facilitadoras/es de servicios).
- IV.- Que la persona solicitante resida en alguna de las zonas con bajo o muy bajo índice de desarrollo social o que atienda a algún grupo de atención prioritaria.
- V.-Que la persona solicitante pertenezca a algún grupo de atención prioritaria.

10. Procedimientos de instrumentación

10.1. Operación

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Coordinación de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas. Determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el

listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página de Internet de la Alcaldía Tlalpan.

Las personas seleccionadas para colaborar en la implementación de este programa deberán firmar la Carta de Colaboración, para lo cual la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas les indicará la fecha, horario y el lugar indicado.

Las personas seleccionadas para colaborar en la implementación del programa como profesores, deberán realizar entre otras, las siguientes actividades:

a) Asesores presenciales

- -Presentar un informe mensual de actividades o incidencias los últimos 5 días hábiles de cada mes en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas.
- -Todas aquellas establecidas para la comprobación del ejercicio del recurso.

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación.	Jefatura de la Alcaldía Tlalpan.	Enero-Febrero 2020.
Publicación de convocatoria para las personas interesadas en colaborar en la implementación del programa social.	Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos	Febrero 2020.
Registro de las personas que colaborarán en la implementación.	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas	02 al 20 de febrero 2020.
Recepción de documentos de las personas que colaborarán en la implementación.	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas	02 al 20 de febrero 2020.
Recepción de expedientes de solicitantes que deseen formar parte del programa como facilitadoras/es de servicios y emisión de folio CESAC.	C.E.S.A.C.	Febrero y marzo 2020.
Registro y recepción de documentos de personas interesadas en las actividades.	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas	Marzo a noviembre 2020.
Recepción de expedientes de las niñas, niños y jóvenes interesados en las actividades.	C.E.S.A.C.	Marzo a noviembre 2020.
Selección de las personas que colaborarán en la implementación.	Coordinación de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas	Febrero 2020.
Selección de las y los niños y jóvenes interesados en ser usuarios de las actividades.	Coordinación de Educación.	Marzo a noviembre 2020.
Publicación de resultados de la selección de facilitadoras/es de servicios	Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos	Febrero 2020.
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.	Marzo a diciembre 2020.
Supervisión de las actividades desarrolladas.	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas	Febrero a diciembre 2020.
Asesorías.	Facilitadores de servicios.	Marzo a diciembre 2020.
Informes.	Facilitadores de servicios.	Marzo a diciembre 2020.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La instrumentación del programa social se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Alcaldía de Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

- **10.1.1.** La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, es la instancia responsable de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada.
- **10.1.2.** Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos personales del Distrito Federal.
- **10.1.3.** De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

- **10.1.4.** Todos los formatos y trámites para realizar serán de carácter gratuito.
- **10.1.5.** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.
- **10.1.6.** La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales destinados al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.2. Supervisión y Control

10.2.1. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas o informes de actividades.

El sistema de monitoreo e información permanente que permitirá a los responsables del programa analizar el desempeño, operación, eficiencia y efectividad será:

- a) Asesores Académicos
- Presentar un informe mensual de actividades o incidencias a más tardar los dos primeros días hábiles de cada semana en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas.
- **10.2.2.** La Coordinación de Educación es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa, quien realizará supervisiones aleatorias a cada una de las bibliotecas públicas, con el fin de mejorar los procedimientos de comprobación mensuales.

10.2.3. La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

- 11.1. Toda persona solicitante o beneficiaria que considere haber sido perjudicado en la aplicación del programa social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, o hayan sido suspendidos, expulsados o dados de baja del mismo, contarán con procesos públicos y expeditos para recibir y resolver en primera instancia los reclamos e inconformidades que se llegasen a suscitar. Toda persona que considere haber sido perjudicada bajo los supuestos anteriores, podrá interponer el recurso de Queja ante la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos, debiendo ser presentada por medio de escrito que contenga nombre, firma y narración de la situación presentada, debiendo ser ingresada dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión.
- 11.2. La queja se deberá ser entregada en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos, ubicadas en Calle, Plaza de la Constitución 10, Tlalpan Centro I, Tlalpan, 14000 CDMX, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. La queja también podrá presentarse ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
- La Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas, notificando personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 10 días hábiles. Una vez que la Dirección Ejecutiva haya hecho la notificación en que se detalle la resolución obtenida de la queja interpuesta, el solicitante podrá interponer el recurso de Inconformidad dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación de respuesta.
- 11.3. En caso de que Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Alcaldía Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090. Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **11.4.** Al considerarse que una queja pudiera afectar algún derecho para el beneficiario, los trámites de queja o inconformidad no se consideran por medio telemáticos o electrónicos. Lo anterior para dar la atención debida y de manera directa al posible afectado.
- 11.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. Mecanismos de exigibilidad

Atendiendo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda persona cuenta con el derecho de exigibilidad, el cual corresponde al derecho que tienen las y los habitantes de que se les garanticen sus derechos sociales progresivamente en el marco de las diferentes políticas y programas sociales establecidos y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente. En el presente apartado se establecen los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes pueden hacer efectivos sus derechos, con el fin de que puedan exigir el acceso a los servicios garantizados.

12.1. La Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativo, la Coordinación de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, estarán a cargo de poner a la vista del público los requisitos, forma de acceso, derecho, obligaciones, procedimientos, plazos y criterios de selección de personas beneficiarias del programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Coordinación de Educación, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía

- Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social.
- 12.2. Los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados será el siguiente: El proceso con el que contarán los beneficiarios y derechohabientes para exigir su derecho será ágil y efectivo. La exigibilidad será atendida siguiendo los mecanismos y criterios que se señalan en el apartado VII de la presente Convocatoria, puntualizando que los beneficiarios y los derechohabientes, deberán cumplir con las obligaciones que se establecen para acceder a los beneficios que otorga éste programa social y, por ende, la autoridad correspondiente pueda otorgarles el servicio o la prestación.
- **12.3.** Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.
- **12.4.** Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:
- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable:
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal:
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.
- **12.5.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.
- **12.6.** Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. Mecanismos de evaluación e indicadores

13.1. Evaluación

- **13.1.1.** Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.
- 13.1.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.
- **13.1.2.1.** La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.
- **13.1.2.2.** Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y/o entrevistas, además de información generada por el propio programa a través de reportes, informes de actividades y registros internos.

13.2. Indicadores de gestión y de resultados

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, "Matriz de Indicadores".

Cuadro 1. Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo		Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagre-gación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supu estos	Meta
Fin	Contribuir a la reducción del rezago escolar de los estudiantes inscritos en escuelas públicas de nivel básico de Tlalpan.	Porcentaje de usuarios que concluye satisfactori amente el grado escolar y/o nivel educativo que cursa.	(Número de estudiantes usuarios del programa que concluyen satisfactoriamente el grado o nivel educativo que cursan en el año)/(Número total de estudiantes usuarios del programa en el año t)*100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Jóvenes	Padrón de beneficiarios , reporte de solicitudes ingresadas	Coordinación de Educación		100% de estudiantes usuarios del programa que concluyen satisfactoriam ente el grado o nivel educativo que cursan en el año

Actividades	Componente	Propósito
Asignar a los facilitadoras/ es a cada una de las Bibliotecas Públicas	Asesorías presenciales impartidas	Estudiantes del nivel básico inscritos en escuelas públicas de la Alcaldía Tlalpan, reciben asesoría en la realización de sus tareas escolares.
Porcentaje de facilitadora s/es asignados en cada Biblioteca Pública	Porcentaje de asesorías impartidas	Porcentaje de estudiantes que reciben las asesorías
Número de facilitadora s/es designados / Número de Bibliotecas Públicas	(Número de asesorías impartidas / Número de asesorías programad as)*100	(Número de estudiantes que reciben las asesorías / Número de población objetivo)* 100
Eficacia	Eficacia	Eficacia
Promedio	Promedio	Porcentaje
Trimestral	Trimestral	Anual
Asesorías	Solicitudes	Jóvenes
Informes de actividad es, reportes internos	Listas de asistenci a	Padrón de beneficia rios
JUD de Vinculación con Instituciones Educativas	JJUD de Vinculación con Instituciones Educativas	Coordinación de Educación
	La població n objetivo se interesa en las asesorías ofertadas	Padres, madres y responsa bles de crianza llevan a los estudiant es a que les impartan la asesoría en tareas.
facilitado r promedio por bibliotec a = 20 Facilitad oras/es / 20 bibliotec as	100% de asesorías impartida s.	100% de estudiant es que reciben las asesorías.

13.2. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por medio de la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Tlalpan, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

14. Formas de participación social

En atención a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en relación con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Se promoverá la participación activa de la población en las modalidades de solicitud de información, asesoría y acompañamiento.

14.1. La población participará en la evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

14.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad	Evaluación	Individual o colectiva	Información / Consulta

15. Articulación con otros programas y acciones sociales

- **15.1.** El presente programa social no se articula con alguno de los programas o acciones sociales operados por la Alcaldía Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2020 o desentendencia de la administración pública de la Ciudad de México.
- 15.2. Este programa no presenta acciones en las que se complementen coordinen o colaboren con algún otro programa o acción social.
- **15.3.** No se establecen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa debido a que no se articula con algún otro programa o acción social.

16. Mecanismos de fiscalización

- **16.1.** El presente programa social, fue aprobado el día 28 de enero de 2020, en la tercera sesión extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).
- **16.2.** Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.
- **16.3.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.
- **16.4.** Así mismo, se proporcionará la información que sea solicitada por el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Tlalpan, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.
- **16.5.** La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.
- **16.6.** La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa social.
- **16.6.** Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso comprenda la anterior institución.

17. Mecanismos de rendición de cuentas.

En acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde se establecen las Obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, ayudas, subsidios, estímulos y apoyos, se señala que toda la información referente a la presente social, se mantendrá impresa para consulta directa, así mismo, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet (http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/)

- **17.1.** La información que podrá ser consultada corresponderá a: Los criterios de planeación y ejecución del programa social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- 17.2. La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente; a) Área; b) Denominación del programa social; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificación y ejercicio, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Requisitos de exigibilidad; k) Mecanismo de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y las resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recursos o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo. El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa social.
- 17.3. Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza el programa social, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del programa social, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación. Asimismo, el programa social fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, como lo son jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, migrantes, adultos mayores, afrodescendientes y de los pueblos indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena. Atendiendo a las Reglas de Operación vigentes, se favorecerá el acceso al programa social de las personas que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del programa social y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

18. Criterios para la integración del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes

En acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas. Con base en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

- 18.1. La Alcaldía Tlalpan, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, seo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía, Quedando ordenado de manera alfabética e incorporado en el Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local en el mismo periodo, la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la Alcaldía Tlalpan.
- **18.2.** El presente programa social implementada por la Alcaldía, se coordinará con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos.

Las reglas de operación y del padrón de beneficiarios del programa social y de las personas que integren el Equipo Operativo, se pretende prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios. Los criterios contemplados en el actual programa se rigen por las normas y legislación vigente en la materia, cualquier modificación a las mismas serán consideradas por las unidades administrativas responsables.

- **18.3.** A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Organismo Descentralizado, Alcaldía o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.
- **18.4.** La Alcaldía Tlalpan, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Concejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con la intención de prestar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.
- **18.5.** En la página web de la Alcaldía Tlalpan (http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/) y en la página web de la Plataforma Nacional de Transparencia (https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio). Se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios del presente programa social, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, beneficio otorgado monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- **18.6.** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- **18.7.** Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.
- **18.8.** Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistema para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa social y a la población definida.
- **18.9.** A través de los reportes trimestrales de actividades, así como de las supervisiones aleatorias se vigilará, prevendrá, prevendrá y evitará cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

Transitorio

Único. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2020

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana Alcaldesa de Tlalpan